



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

08/13 (CONTRATACIÓN)

8 de mayo de 2013

Exp. núm. 01/13-B

Con fecha 17 de abril de 2013, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la homologación de proveedores de gasóleo A, a favor de las ofertas presentadas por:

- ⇒ NOROIL, S.A.
- ⇒ REPSOL, COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

Se da un del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, para presentar la documentación siguiente:

- a) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Alta en el IAE, ejercicio corriente o último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de encontrarse exento del pago del Impuesto, certificación acreditativa de tal circunstancia emitida por la Administración competente.
- d) Deberán proceder a la constitución de garantía definitiva por importe de 1.500,00 euros, tal y como exige el pliego de la homologación.

Con fecha 2 de mayo de 2013, "REPSOL, COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.", ha presentado la documentación que se exigía en el documento de clasificación.

Con fecha 8 de mayo de 2013, "NOROIL, S.A.", ha presentado la documentación que se exigía en el documento de clasificación.

No existe razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de BADESA, y habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Homologar a los siguientes proveedores para el suministro de gasóleo A, por haber acreditado su capacidad de obrar y su solvencia, en la forma previstan en las cláusulas 10 y 13:

- ⇒ NOROIL, S.A.
- ⇒ REPSOL, COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

Segundo. Las condiciones del contrato marco de homologación son las establecidas en el PCAP.

- Tercero. El plazo de duración de la homologación será de 1 año, como máximo, a partir del siguiente al de la formalización del contrato. En todo caso, dentro del plazo máximo de duración, el contrato marco mantendrá su vigencia hasta que se agote el presupuesto del mismo.
- Cuarto. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio unitario, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.
- Quinto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 18 del PCAP.
- Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.
- Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.
Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.
- Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

En Eibar, a 8 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila



Esguerra-Tarren, 2-Bajo
Teléfono 943 20 08 04
20600 - E I B A R